

TOTAL GASTOS

326.030,00 €

Segunda. Ámbito territorial. El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder al **CLUB DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA**, la cantidad económica de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria 14/34112/48000, bajo el concepto " CONVENIO C. D. VIRGEN DE LA VICTORIA", para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva de los equipos en categoría nacional, constanding en el expediente informes de Retención de crédito Definitiva, de 02 de febrero de 2026 y número 12026000005505, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes órdenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b. Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, comprometiéndose el club a facilitar dicha labor.

Cuarta. Compromisos asumidos por el CLUB DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA.

EN MATERIA DEPORTIVA

a. El Club se compromete a participar en las referidas competiciones de ámbito nacional, estando debidamente clasificado, para la liga regular y todas las fases que incluya la competición durante la temporada 2025/2026. Todos los gastos y las gestiones federativas que ello conlleve serán por cuenta del club.

b. El Club se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

c. La uniformidad debe ser ejemplo del club y de la ciudad a la que representan. En los encuentros oficiales ya sea en casa o en los desplazamientos, así como en entrenamientos, los equipos deben de ir correctamente uniformados, conforme a la marca MELILLA CIUDAD DEL DEPORTE y el nombre del Club. Con relación al logo de MELILLA CIUDAD DEL DEPORTE, deberá ubicarse en la parte frontal de la equipación, en un lugar claramente visible tanto de la parte superior como inferior de la misma. Estas consideraciones serán de aplicación tanto para la equipación de juego, como para la indumentaria de entrenamiento y de paseo.

d. El Club debe ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida.

e. EL CLUB DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA, se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la Junta Directiva del Club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dichos documentos se deberán presentar a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, antes de la finalización de la vigencia del mismo.

f. El Club deberá cumplir las especificaciones que, desde la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

g. El Club se compromete a cumplir y acatar el REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, publicado en BOME número 5441 de 09 de mayo de 2017.

h. De conformidad con la Línea de Subvención 1ª de la Dirección General de Política Deportiva, incluida en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL PERIODO 2024 – 2026 (BOME Ext. Núm. 26, de 29 de abril de 2025), el CLUB DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA, deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Igualmente deberán presentar una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, la cual se hará de acuerdo con las directrices marcadas por la Intervención General, sin perjuicio de poderles solicitar la documentación que el órgano gestor considere oportuna.